Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 103 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N°14/2018
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL – ID N° 371.627"

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **POTI S.A.** con **RUC N° 80079314-5,** con domicilio en Padre Cardozo N° 469 casi Avda. España, representada para este acto por el Señor **JORGE MIGUEL PALUMBO** con Cedula de Identidad N° **1.604.299**, en su carácter de representante legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art 37, a) Ley N° 2051

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y reparaciones, Fuente de Financiamiento 30

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

(FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371627

Por su carácter Plurianual, y de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Art 37, b Ley N° 2051

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG" - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado por Resolución Ministerial N° 494 de fecha 6 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por su carácter Plurianual, y de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. Art. 37, c Ley N° 2051

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	76111501-001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL MAG YEGROS 437	No Aplica	No Aplica	Mes	Unidad	12	109.000.000	1.308.000.000
2	76111501-001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA SEDE PATRIMONIO Y OTRAS DEPENDENCIAS 15 DE AGOSTO Y JUAN E DLEARY	No Aplica	No Aplica	Mes	Unidad	12	6.300.000	75.600.000
3	76111501-001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS SEDE INFORMÃ TICA Y DTRAS DEPENDENCIAS Y PREDIOS DE CNEL IRRAZABAL	No Aplica	No Aplica	Mes	Unidad	12	6.300.000	75.600.000
TOTAL ADJUDICADO								1.459.200.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 1.459.200.000 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos mil) IVA incluido.

Representante Legal

MARIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Art. 37 d de la Ley N° 2051

Los bienes/servicios deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares habilitados por la firma adjudicada.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo todos los servicios indicados en el presente Contrato y lo dispuesto en el PBC, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Art. 37 e Ley N° 2051

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección III-PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del Pliego de Bases y Condiciones), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Art. 37 f, Ley N° 2051

NO APLICA

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Art. 37 g, Ley N° 2051

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.

CLAUSUAL DECIMO SEGUNDA: MULTAS Art. 37 inciso i Ley N° 2051

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Art. 37 j Ley N° 2051

Los servicios deben ser realizados de conformidad a la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k Ley N° 2051

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l) Ley N° 2051

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ....16... días del mes de diciembre de 2019

Señor JORGE MIGUEL PALUMBO
PROVEEDOR

PPT S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.